República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 30 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 1326 – ME – 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 92 enmarca la creación y funciones de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria;

Que mediante Resolución ME N° 21/25, se nombró a los nuevos miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, tres miembros electos, una representante gremial, y dos miembros por el ejecutivo;

Que la confección del listado es responsabilidad de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria. Interviniendo en las definiciones de los criterios y condiciones para la inscripción anual;

Que por Resolución ME N° 660/23 se reconocen los estados aplicables por Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, para el procedimiento de evaluación en la inscripción;

Que la documentación exigida por la Resolución ME N° 660/23 ME en su artículo 3° (Estado 76) solo tendrá carácter de excluyente cuando no se presente en la solicitud de apertura de legajo o traslado de inscripción;

Que ante la posibilidad de presentar documentación referida a la inscripción para el Listado es necesario articular con los Departamentos de Designaciones y con las Escuelas Autorizadas para recepcionar y enviar las mismas, garantizando de esta manera, la inscripción a los docentes de toda la provincia.

Que debe garantizarse el período de inscripción previsto en la Ley VIII N° 20 artículo 50°;

Que corresponde establecer un periodo o instancia de enmienda a los fines de mejorar la inclusión en el listado en el proceso total de inscripción;

Que la Subsecretaria de Instituciones Educativas interviene en el presente trámite;

Que es responsabilidad de este cuerpo colegiado evaluar la documentación presentada bajo la normativa vigente;

POR ELLO:

LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DISPONE:

Artículo 1°. Aprobar los Anexos I y IV de la presente a Disposición para la inscripción en los listados de Interinatos y Suplencias de Horas Cátedra, Cargos y Cargos Jerárquicos para el ciclo lectivo 2026, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Aprobar la puesta en vigencia de las planillas de inscripción en formato papel, detalladas en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3 °. Establecer una Instancia de Enmienda por un período de 30 días corridos de duración contados a partir de la publicación del listado provisorio para Interinatos y Suplencias de Horas Cátedra, Cargos y Cargos Jerárquicos para el ciclo lectivo 2026, y bajo las condiciones detalladas en el Anexo IV.

Artículo 4°. Establecer que el "Estado 76" previsto por Resolución N° 660/23 ME, no será aplicable para quienes posean legajo activo en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria para la Inscripción al Listado de Interinatos y Suplencias de Horas Cátedras, Cargos y Cargos Jerárquicos.

Artículo 5°. La presente Disposición será refrendada por la señora Subsecretaria de Institucione Educativas.

//...

Escaneado con CamScanner

FOLIO N 03

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

Artículo 6°. Proceder a dar prosecución del presente expediente por las vías que correspondan hasta la conclusión del acto administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Prof. Patricia A. Ibarrola
Junta de Clasificación Docente
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación

Jorge D. Ramírez
Presidente
Junta de Clasificación Docente
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación

Prof. GUTIERREZ Vanina Yasmin
JCDES - Ministerio de Educación
Representante ATECH

Prof. Raúl Alejandro Miguel
Junta de Clasificación Docente
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación

Prof. Tania S. García
Junta de Clasificación Docente
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación

Prof. GUINLE Gustavo Guillermo
Junta de Clasificación Docente de
Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Adriana L. [illegible]
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

AVALADO

DISPOSICIÓN N° 01/2025 - JCDES.-

//...

Escaneado con CamScanner

FOLIO N° .....

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

ANEXO I

DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE HORAS CÁTEDRAS, CARGOS Y CARGOS JERARQUICOS

Junta De Clasificación Docente Educación Secundaria

Ciclo Lectivo 2026 – Inscripción Regular

1. Período de inscripción:

- El período de recepción de esta inscripción será entre el 1° y el 30 de junio de 2025.

2. Para quienes **ya poseen Legajo** en Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria deben cumplimentar los siguientes requisitos:

2.1 Realizar la Declaración Jurada de Horas y Cargos https://sistemas2.chubut.edu.ar/soft/ddjj/admin/login, aun quienes no estén activos en horas o cargos.

2.2 **Inscripción online**

- D.N.I. ejemplar vigente, con domicilio en la Provincia del Chubut según prescribe el Art. 61 de la Constitución Provincial. (Excluyente)
- Certificación/es de Servicio/s del corriente año.
- Último Concepto, o Ratificación de Concepto, de TODOS los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días.
- Título/s nuevo/s, ó Certificado de Título en Trámite, ó Postítulos nuevos.

Emitido en papel: deberán estar Legalizados por autoridad competente. Deberá presentar copia autenticada en formato papel, y cargar online su copia escaneada en formato PDF.
Emitido en digital: se deberá cargar en Inscripción online.
En caso de presentación de Constancia de Título en Trámite, debe presentar en formato papel original o fotocopia autenticada.

- Para el caso de Estudiantes Avanzados ver punto 4 del presente Anexo.
- Para aspirantes a cargos jerárquicos:
  - ✓ Tildar la casilla correspondiente a Inscripción a Cargos Jerárquicos en la inscripción en línea.
  - ✓ Poseer Título de Profesor/a para el nivel secundario.
  - ✓ Ser titular y/o interino en los establecimientos a los que aspira
  - ✓ Poseer la antigüedad en el nivel y en la jurisdicción requerida para cada cargo de acuerdo a la normativa vigente.
  - ✓ Presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s.
  - ✓ Último Concepto, o Ratificación de Concepto, no inferior a MUY BUENO, de TODOS los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días.

Envío de la Documentación:

- ✓ Gratuito: La documentación puede enviarse en sobre cerrado a través de escuelas autorizadas, Departamentos de Designaciones, en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- ✓ Por vía postal a Julio A. Roca N° 856, Rawson Chubut (CP 9103)

IMPORTANTE: Respecto de la documentación adjunta en la inscripción online, la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria podrá requerir su presentación en formato papel en caso de considerarlo necesario.

3. **Apertura de Legajo**. Requisitos de inscripción:

3.1 Realizar la Declaración Jurada de horas y Cargos actualizada en línea como prescribe la Res. ME 124/23, aun quienes no estén activos en horas o cargos //...

Escaneado con CamScanner

FOLIO N°

3.2 **Inscripción en Ambos Formatos papel y online (en la plataforma).**

La presentación en **Formato papel** con carácter excluyente que se debe presentar es la siguiente:

- Planilla de Inscripción para Interinatos y Suplencias ciclo lectivo 2026 completa y firmada.
- Título/s y Certificado/s Analítico/s, o Constancia de Título en Trámite, de nivel Terciario/Universitario, o Título de Nivel Secundario.

Emitido en papel: debe estar legalizado y su fotocopia debidamente autenticada.

Emitido en digital no es necesario la presentación en papel. Se deberá cargar en la plataforma online

En caso de presentación de Constancia de Título en Trámite debe presentarse en original o fotocopia autenticada.

Sólo son evaluables los títulos incluidos en el Anexo Unificado de Títulos de Chubut.

- Copia Autenticada frente y dorso de D.N.I. ejemplar vigente con domicilio en la Provincia del Chubut (Art. 61 de la Constitución Provincial).
- RNR. Certificado actualizado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley I N° 74, Punto 2, Art. 4 -Antes Ley 1987) (validez aceptada 6 meses). Disponible en http://www.dnrec.jus.gov.ar . No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
- RAP. Certificado actualizado de Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut (Ley I N° 74) actualizado (validez aceptada 6 meses). Disponible en https://www.juschubut.gov.ar/ . No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
- RAM. Certificado actualizado de Registro de Alimentantes Morosos actualizado de la provincia del Chubut (ley 25506 – decreto reglamentario nro. 2628/02 – Acordada del S.T.J. nro. 3249) (Validez aceptada 6 meses). Disponible en https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram . No se aceptarán constancias de inicio de trámite.
- Si corresponde, se debe presentar el Último Concepto, o Ratificación de Concepto, de TODOS los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días en la provincia del Chubut.
- Para el caso de Estudiantes Avanzados ver punto 4 del presente Anexo.
- Para aspirantes a cargos jerárquicos:
  - ✓ Tildar la casilla correspondiente a Inscripción a Cargos Jerárquicos en la inscripción en línea.
  - ✓ Poseer Título de Profesor/a para el nivel secundario.
  - ✓ Ser titular y/o interino en los establecimientos a los que aspira
  - ✓ Poseer la antigüedad en el nivel y en la jurisdicción requerida para cada cargo de acuerdo a la normativa vigente:
  - ✓ Presentar Certificación/es de Servicios actualizada/s.
  - ✓ Último Concepto, o Ratificación de Concepto, no inferior a MUY BUENO, de TODOS los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días.

Envío de la Documentación:

- ✓ Gratuito: La documentación puede enviarse en sobre cerrado a través de escuelas autorizadas, Departamentos de Designaciones, en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- ✓ Por vía postal a Julio A. Roca N° 856, Rawson Chubut (CP 9103)

La Presentación **Formato online**, a través del sistema de inscripción en línea disponible en: https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2

- Registrarse en el Sistema de Inscripción en línea de la Junta para obtener usuario y contraseña.
- Adjuntar en formato PDF la misma documentación presentada en formato papel.

La no presentación de los Certificados de RNR, RAP, y RAM, al igual que el resto de los requerimientos tanto en línea como en formato papel son excluyentes de los Listados para quienes solicitan apertura de Legajo.

//...

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº.....

4. Estudiantes avanzados

Los estudiantes de Profesorados de Institutos de Nivel Terciario o Universitario de la Provincia de Chubut con el 75% de las materias aprobadas podrán inscribirse en la instancia de junio presentando, además de los requisitos ya mencionados:

- Certificado Analítico con fecha actualizada y sus correspondientes requisitos.
- Plan de estudios de la carrera (Resolución Nº 15/06).
- En caso de estar solicitando Apertura de Legajo, Consignar "Estudiante" en la Ficha de Inscripción de Interinatos y Suplencias para Horas y Cargos que presentará en papel, y marcar la casilla "Estudiante" en la pestaña del Sistema de Inscripción.

Excluyente: En caso de Estudiante Avanzado que solicita Apertura de Legajo, debe presentar Título ó Certificado de Título en Trámite, pudiendo presentarse el de nivel secundario.

5. Legalización y autenticación de títulos y postítulos (aclaraciones):

- Se considera legalización (de Título o Postítulo) a la validación dada por la autoridad provincial o nacional competente y superior a la que expide, y reconocida por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- Se considera autenticación de copia o fotocopia (de Título o Postítulo) a la validación dada por la autoridad competente que certifica que dicha copia es fiel al original.
- La misma puede ser autenticada por Director/a de Escuela de Nivel Secundaria de gestión pública de Chubut, Juez de Paz, escribanía, Miembros de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria.

Respecto de la legalización de títulos tener en cuenta que:

- Los títulos expedidos por establecimientos educativos de la Provincia del Chubut:
  - Deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
  - Ó deberán encontrarse registrados en el Registro Federal de Egresos (ReFE) https://refe.educacion.gob.ar/busqueda

- Los títulos expedidos por establecimientos educativos de otra jurisdicción:
  - Deberán contar con la legalización de la provincia que expide dicho título (por Departamento de Legalizaciones o equivalente de la jurisdicción que expide), y por Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
  - Ó deberán encontrarse registrados en el Registro Federal de Egresos (ReFE) de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, disponible en https://refe.educacion.gob.ar/busqueda
- Los Títulos universitarios,
  - Deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Políticas Universitarias, o por el Ministerio del Interior.
  - Ó deberán encontrarse registrados en el Registro Público de Graduados Universitarios de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), disponible en https://registrograduados.siu.edu.ar/

Respecto de la autenticación de copia de títulos y postítulos, tener en cuenta que:

- Las copias de títulos para su presentación en papel, tanto los expedidos por instituciones de la Provincia del Chubut como las de otra jurisdicción, deberán estar autenticados (copia fiel) por director/a de Escuela de Nivel Secundaria de la Provincia del Chubut, Juez de Paz, o escribanía.

//...

Escaneado con CamScanner

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

FOLIO N°......

ANEXO II

Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSCRIPCIÓN PARA HORAS CÁTEDRA Y CARGOS
Ciclo Lectivo 2026 - Período de Inscripción Regular

SOLO PARA APERTURA DE LEGAJO

El presente instrumento es requisito de inscripción solo para quienes solicitan apertura de legajo en esta JCDES. El período de recepción de esta inscripción será **del 1° al 30 de junio de 2025.**

Podrán inscribirse hasta en (2) dos zonas:

C -COMODORO RIVADAVIA- RADA TILLY
E - ESQUEL – TREVELIN
G -GOBERNADOR COSTA- SAN MARTÍN
H –NOROESTE: EL HOYO-CHOLILA -EL MAITÉN– LAGO PUELO
K CAMARONES
M - PUERTO MADRYN
P - PASO DE INDIOS
R– RAWSON Y PLAYA UNIÓN
S – SARMIENTO
V - VALLE - TRELEW – CHACRAS
Y - RÍO MAYO- RÍO SENGUER

Documentación Requerida:

a) Fotocopia autenticada del **Documento de Identidad** (DU) con domicilio real y legal en la Provincia del Chubut. No se tomará como cambio de domicilio la constancia de iniciación del trámite.
b) Fotocopia autenticada de **Título/s** y **Certificado/s Analíco/s,** debidamente legalizado/s, o Constancia de Título en trámite (validez 1 año). Toda fotocopia debe estar autenticada (Ver Legalización y autenticación de títulos),
c) Certificado de Antecedentes Penales emitido por el **Registro Nacional de Reincidencia (RNR)** actualizado al 2025 (Ley I No 74 Punto 2 Art. 4 antes Ley 1987) expedido por el Ministerio de Justicia. Consultas: www.dnrec.jus.gov.ar,
d) Certificado de **Antecedentes Penales Judiciales de la Provincia del Chubut (RAP)** actualizado al 2025.
Consultas: www.juschubut.gov.ar,
e) Informe de Registro de Alimentantes Morosos (RAM) actualizado al 2025 (RME Nº 328/23 Ley XIII Nº 22 artículo 10º)
Consultas: www.juschubut.gov.

Legalización de títulos:

- Los expedidos por Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut: deberán contar con la legalización del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la Provincia del Chubut.
- Los expedidos por Establecimientos Educativos de otra jurisdicción: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la provincia que expide dicho título (Departamento de Títulos y Legalizaciones de la Provincia de origen).
- Los Títulos Universitarios deberán estar legalizados por el Ministerio De Educación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria).

Autenticación de títulos:

- Las copias o fotocopias de los títulos o postítulos deben estar autenticados por autoridad escolar de instituciones públicas de nivel secundario de Chubut, Juez de Paz, o Escribano Público.

Tener en cuenta que:

- Los Listados provisorios podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Educación del Chubut o por los canales que oportunamente se informen.
- Los inscriptos tendrán **10 (diez) días hábiles para efectuar los reclamos** correspondientes a partir de la publicación de los Listados Provisorios. Se recepciona UN SOLO RECLAMO POR AGENTE
- **Es responsabilidad del aspirante: controlar que la documentación presentada cumpla con las normas vigentes, como también verificar que las mismas se visualicen claramente incluyendo todos los sellos y firmas.**
- Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante Será excluido del listado.
- La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.
- No se recibirán inscripciones ni documentación fuera de término.
- La Documentación se debe presentar POR ÚNICA VEZ en ambos formatos, **papel,** en calle Julio A. Roca 856, CP 9103, Rawson, y **online** a través de: https://soft.chubut.edu.ar/soft/inscripcion_secundaria_v2

DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

ZONA/S (Lugar donde desea ejercer)			Nº DE LEGAJO EN JUNTA		
APELLIDO/S Y NOMBRE/S				FECHA DE NACIMIENTO	
DOCUMENTO Nº		NACIONALIDAD		CUIL/CUIT	
DIRECCIÓN				TEL/CELULAR	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	

TÍTULO DE NIVEL TER./UNIVER.		FECHA DE EGRESO	
OTROS TÍTULOS		FECHA DE EGRESO	
JUBILADO/A (SI/NO)		DESDE:	
EMAIL			

Solicito inscripción, según alcances de mi/s título/s para (marcar con una cruz):

ESPACIOS CURRICULARES		PRECEPTOR/A		BIBLIOTECARIO/A		PEP	

....

Lugar y Fecha   Firma

- -

Recibí de ____ Folios

Inscripción de Interinatos y Suplencias para Ciclo Lectivo 2026 ________________ Zona/s: ______

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

FOLIO Nº.....

ANEXO II

Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSCRIPCIÓN PARA INSCRIPCIÓN PARA HORAS CÁTEDRA Y CARGOS
Ciclo Lectivo 2026 - Período de Inscripción Regular

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

Folio 1	
Folio 2	
Folio 3	
Folio 4	
Folio 5	
Folio 6	
Folio 7	
Folio 8	
Folio 9	
Folio 10	
Folio 11	
Folio 12	
Folio 13	
Folio 14	
Folio 15	
Folio 16	
Folio 17	
Folio 18	
Folio 19	
Folio 20	
Folio 21	
Folio 22	
Folio 23	
Folio 24	
Folio 25	

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma

Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE EDUCACION SECUNDARIA
INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINOS A CARGOS JERÁRQUICOS
Ciclo Lectivo 2026 - Período de Inscripción Regular

SOLO PARA APERTURA DE LEGAJO

LEER ATENTAMENTE ANTES DE INSCRIBIRSE

Los **requisitos** para la inscripción a cargos jerárquicos de **SUPERVISIÓN, DIRECTOR, VICEDIRECTOR, SECRETARIO, Y REGENTE,** son:

- **Posee Título de Profesor/a para el nivel** (no se acepta certificado de título en trámite),
- **Ser titular y/o interino en horas cátedra/cargos, en la escuela en la que se desempeña,**
- encontrarse en **situación activa,**
- **Poseer la antigüedad requerida** para c/cargo de acuerdo a la normativa vigente,
- Presentar último **Concepto** del Ciclo Lectivo inmediato anterior, no inferior a MUY BUENO, de **todos** los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días, en las distintas funciones en las que se hubiera desempeñado
- Y presentar **Certificaciones de Servicios** de TODAS las escuelas donde se encuentra en situación activa. Si en alguna escuela ha dejado de trabajar, debe presentar la certificación de servicios (con la fecha de baja) y concepto si correspondiera.

Tener en cuenta que:

- ➔ Las **Certificaciones de Servicios** deberán consignar ciclo o nivel, cursos, fechas de altas y bajas, situación de revista y licencias sin sueldo usufructuadas, especificando el artículo correspondiente. Si posee otra Licencia o Comisión de Servicio, también se debe especificar y consignar las fechas correspondientes. Deben estar firmadas por el Director del establecimiento y refrendadas por el Secretario, o Supervisor.
- ➔ Las certificaciones otorgadas por instituciones pertenecientes a otras jurisdicciones deberán estar legalizadas por el Ministerio de Educación de origen, y con las firmas y sellos correspondientes.
- ➔ Toda fotocopia del original deberá estar debidamente autenticada, caso contrario no será considerada.
- ➔ Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.
- ➔ No se considerarán inscripciones, documentación, ni reclamos fuera de término ni por otra vía que la establecida en la Disposición JCDES Nº 01/2025.
- ➔ La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la inscripción.

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA **"TITULAR" EN HORAS CÁTEDRA/CARGOS**
(incorporar la documentación que corresponda)
Solicito inscripción para (marcar con una cruz):

SUPERVISIÓN ☐ DIRECTOR/A ☐ VICEDIRECTOR/A ☐ SECRETARIO/A ☐ REGENTE ☐

A COMPLETAR POR DOCENTES CON SITUACIÓN DE REVISTA "INTERINO/A" EN **HORAS CÁTEDRA/CARGOS**
(incorporar la documentación que corresponda)
Solicito inscripción, para (marcar con una cruz):

SUPERVISIÓN ☐ DIRECTOR/A ☐ VICEDIRECTOR/A ☐ SECRETARIO/A ☐ REGENTE ☐

Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes.

DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL DORSO

.....
Firma

.....
Lugar y Fecha

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO N°.....

ANEXO III

Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSCRIPCIÓN PARA DOCENTES TITULARES E INTERINOS A CARGOS JERÁRQUICOS
Ciclo Lectivo 2026 - Período de Inscripción Regular

Detalle de la documentación que adjunto con la planilla de inscripción. (La planilla no debe incluirse en el detalle)

Folio 1	
Folio 2	
Folio 3	
Folio 4	
Folio 5	
Folio 6	
Folio 7	
Folio 8	
Folio 9	
Folio 10	
Folio 11	
Folio 12	
Folio 13	
Folio 14	
Folio 15	
Folio 16	
Folio 17	
Folio 18	
Folio 19	
Folio 20	
Folio 21	
Folio 22	
Folio 23	
Folio 24	
Folio 25	

.....

Aclaración Firma

FOLIO N°

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

ANEXO IV

INSTANCIA DE ENMIENDA
A LA INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS
DE HORAS Y CARGOS, Y CARGOS JERÁRQUICOS

Sobre el acceso a las Observaciones y los Estados aplicados a la documentación presentada:

El sistema informático de inscripción Online de la JCDES cuenta con una pestaña de "Observaciones" que permite al docente acceder a información detallada y ágil sobre los Estados aplicados a la documentación presentada para su inscripción (Resolución ME N° 660/24).

Esta pestaña de "Observaciones" permite acceder a:

- ➔ la descripción de ese Estado aplicado,
- ➔ sus consecuencias,
- ➔ y al procedimiento para su Enmienda si correspondiera.

Sobre la Instancia de Enmienda:

- Período. La Instancia de Enmienda será por un período de **30 días corridos** de duración contados a partir de la publicación del Listado Provisorio para Interinatos y Suplencias de Horas Cátedra, Cargos y Cargos Jerárquicos para el Ciclo Lectivo 2026.
- Los Estados Enmendables son aquellos que excluyen del listado y son susceptibles de ser subsanados según las observaciones realizadas. La documentación a enmendar se referirá exclusivamente al estado de situación al cierre del período de inscripción anual ordinario.
- Formato. La documentación a enmendar será presentada en las condiciones establecidas por la presente Resolución.